

Resolución de Alcaldía

Expediente nº.: 544/2016 - MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº. 8/2016/MC

Asunto: porque está roto

Procedimiento: Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gastos del Mismo Área de Gasto o que Afecten a Bajas y Altas de Créditos de Personal, de conformidad a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 02/11/2016 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Secretaría-Intervención de la misma fecha, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº. 544/2016 - MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº. 8/2016/MC, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria			Descripción	Euros
11	920	625	Administración general. Mobiliario.	789,99
			TOTAL GASTOS	789,99

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria			Descripción	Euros
13	920	270	Indemnizaciones franquicias de seguros	789,99
			TOTAL GASTOS	789,99

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Melchor Conde Marín, en Arriate; de lo que, como Secretaria, doy fe.

El Alcalde,

Fdo.: Melchor Conde Marín.

La Secretaria,

Fdo.: Blanca Palacios Gamero.
(sólo a efectos de fe pública)